

ORDENANZA Nº 1.557

Tunuyán, 26 de Marzo de 2.003

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por la Comisión de Obras Públicas de este H.C.D., de fecha 31 de Octubre de 2.002, constante de 06 fs., referido a Planificación Urbana: extensión de calles, y

CONSIDERANDO:

Que ante el sostenido crecimiento demográfico de nuestro departamento es menester prever la extensión de la red vial en forma ordenada, respetando los principales ejes preexistentes.

Que la Ley Provincial Nº 4.341 sólo determina las características intrínsecas de los loteos, siendo de cada municipio la facultad de elaborar la proyección de las arterias existentes que se consideren de orden primario.

Que la mencionada proyección evitaría onerosas expropiaciones para los casos en que los futuros carriles se hallaren obstruidos por edificaciones.

Que como antecedente, se cuenta el Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Alianza con fecha 25 de octubre de 2.001, Expte. (I) H.C.D. Nº 186, con el mismo espíritu que impulsa la presentación de este proyecto.

Que ante hechos concretos tales como construcción de conjuntos de viviendas (barrios), de viviendas unifamiliares, galpones, etc., en forma aislada fuera del actual perímetro del casco urbano, es necesario extender los alcances de este proyecto, levándolo hasta:

Norte: Arroyo Caroca; el paralelo desde intersección de éste con R. N. Nº 40, hasta el Río Tunuyán.

Este: Río Tunuyán.

Sur: Eje de calle Figueroa, desde el Río Tunuyán hasta la calle Pérez y vías del Ferrocarril.

Oeste: El meridiano desde el último punto mencionado hasta el Arroyo Caroca.

Y afectando aperturas en forma más sucinta, el sector al norte de calle Crayón hasta el eje de calle Figueroa.

Que a fs. 04 y 06 constan dictámenes de las Asesorías Jurídica y Técnica respectivamente, quienes se han expresado favorablemente, mencionando

además esta última que está abocada conjuntamente con el Departamento Ejecutivo en el tratamiento de este tema.

Que sometido a votación el Despacho de la Comisión de Obras Públicas y Nominación de Calles, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado en forma unánime.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE TUNUYAN**

ORDENA:

Art. 1ro: Apruébese el Proyecto de Ordenanza elevado por la Comisión de Obras Públicas de este H.C.D., de fecha 31 de Octubre de 2.002, constante de 06 fs., referido a Planificación Urbana: extensión de calles.

Art. 2do: Realícese la planificación de las extensiones de calles, dentro de los siguientes límites: **Norte:** Arroyo Caroca; el paralelo desde intersección de éste con R.N. N° 40, hasta el Río Tunuyán. **Este:** Río Tunuyán. **Sur:** Eje de calle Figueroa, desde el Río Tunuyán hasta la calle Pérez y vías del Ferrocarril. **Oeste:** El meridiano desde el último punto mencionado hasta el Arroyo Caroca. Y afectando aperturas en forma más sucinta, el sector al norte de calle Crayón hasta el eje de la calle Figueroa.

Art. 3ro: Notifíquese al área correspondiente del Poder Ejecutivo para la realización del Art. 1º, ofreciendo este H.C.D. la colaboración de su Asesor Técnico para tal fin.

Art. 4to: Comuníquese, una vez elaborada la planificación, a este H.C.D., para la promulgación de la Ordenanza Municipal respectiva.

Art. 5to: Comuníquese, publíquese, etc. y **dése** al Registro de Ordenanza.-